



SEÑORES

- + Rector
- Cancelario
- Mendoza *8*
- Garcia
- + Navarro
- Madariaga *se*
- + Cartagena *se*
- + Toledano
- + Muñoz
- Carpintero
- Bajo
- Alva
- + Recalde
- + Machado
- + Robles
- Perez
- + Oliva
- Lasanta
- Rico
- Roldan
- Segura
- Martinez
- Alva
- Nieto
- Marin
- Sanchez
- Natividad
- + Ocampo
- Forcada
- Blengua -
- Peña
- Alonso
- + Arango
- Sanpere
- Herrero
- + Encina
- Ramos
- Varona
- Monsagrati
- Oviedo
- Vazquez
- Ayala
- Garcia
- Alonso
- Salas
- Pozo
- Diaz
- Ridozes

- Anguas
- Ximenez
- Santa Marina
- Reirruard
- + Ayuso
- Texerizo
- Campo
- Valdivia
- Carrasco
- Hinojosa
- Miranda
- Arias
- + Cisneros
- + Melendez
- + Mota
- Alvarez
- 2.* Estevez
- 3.* Casquete
- Mintegui
- Castro
- Pando
- Sierra
- Salazar
- Aransai
- + Barcena
- Almeyda
- Huebra
- Candamo
- + Gorordogoicoa
- + *D. Carrá.*
- Gonzalez
- Ferrer
- Cuesta
- Zunzunegui
- Secades
- + Recacho
- + Medina
- Otero
- Zepa
- Campal
- Fuentes
- + Aragues
- Ortiz
- + Garcia
- *Maxrel.*

Diputados

- + D.<sup>o</sup> Josef Velasco.
- D. Fran.<sup>o</sup> Xavier Olea.
- D. Fran.<sup>o</sup> Xavier Romexo
- D. Ant.<sup>o</sup> Oliveros.
- D. Juan Quintana
- D. Fran.<sup>o</sup> Luixos
- + D. Juan Guillen.

Consiliaxos

- D.<sup>o</sup> Matias Costey.
- D. Joaquin Elizondo

AVSA



Se da la Cedula de lo que el R. Excmo. Consejo, por la que se manda que en el proximo curso, se ensene la logica por el Sr. Laguna, se voto sobre ella en la forma siguiente de

D. Navarro, que se cumpla, y execute, y que se dexa a se qual el empezar la filosofia moral por el mismo autor en el proximo curso.

R. Munoz Lominio. D. Bayo. Esto mismo.

R. Recalde, que se cumpla, y execute a la letra.

D. Machada voto del Sr. Navarro. R. Oliva voto de R. Recalde.

R. Alva, y dem. R. chaveses. Idem. D. Ocampo Idem.

D. Forcada, que se cumpla, y execute, y que no halla inconveniente para, en que en el proximo curso, se estudie por el mismo autor, la filosofia moral dando parte al Consejo.

D. Peña. Que se cumpla, y execute,

D. Sainza, que se cumpla a la letra.

D. Vaxona Idem. R. Diaz Idem. D. Pizarro Idem.

D. Ayuso, que se cumpla, y execute a la letra.

D. Valdivia, que se cumpla, y execute, y que se estudie la filosofia moral, desde este curso. —

D. Tironeros a la letra,

D. Melendez que se cumpla a la letra, y por su parte, que se estudie la filosofia moral por Laguna, desde este año,

el R. Oliva deprimio en esto mismo.

el Sr. Ocampo, deprimio en el voto del Sr. Melendez, hazien do presente esta determinacion al Consejo.

D. Robles. Que se cumpla, y execute, y que se estudie la filosofia moral, por el Sr. Laguna, dando parte al Consejo de esta Resolucion de la Univ. —

D. Mota Idem, D. Pando Idem. D. Sierra Lominio.

Dr. Tolentino a la Leya. D. Barzosa. Idem

Dr. Almeyda que sigue a la Leya.

Dr. Loxodogicoa. que sig. Cumpla, y Execute, y que se entienda la  
filosofia Moral por el P. Taguier.

Dr. Cepa. lo mismo. No. traques esto mismo, el Nro. Excmo.  
Idem, y que no se de parte al Consejo.

Dr. Riquena de forma en lo mismo. Nro. Martel Idem

Dr. Ayuso de forma en lo mismo. D. Encana, que se sigue  
Cumpla, y Execute, y que se debe estudiar la filosofia  
Moral por el Taguier sin dar parte.

Dr. Navarro de forma en lo mismo. D. Ocaña. Idem  
dando parte al Consejo.

D. Velasco. Luce que a la Leya. D. Guillen. Idem.

Dr. Ramos que sig. Cumpla, y Execute.

D. Costey. Idem, que se de la filosofia Moral por el  
P. Taguier.

D. Elizondo. fue este mismo voto y parecer.

Dr. Valde. que sigue y que la filosofia Moral se estudie  
por el P. Taguier, y que se de parte al Consejo.

R. Diaz. de forma en lo mismo.

Dr. Acoscho. Idem. D. Medina. voto de Univ.

Dr. Ve. Cana. que se sigue, Cumpla, y Execute, y por lo que  
toca a la filosofia Moral, que no es oportuno, por  
no venir en Cedula, que se debe tratar este punto  
separadam<sup>te</sup> en otro Claustro, y que se le consulte  
al R. Excmo. Consejo.

Dr. R. Luce que Cumpla, y Execute, y por lo que toca  
a la filosofia Moral que se empieza a estudiar por  
el Taguier, si la Univ. lo tubiere havien

Claustro de Diputados.

AVSA,

Leyda que fue la R. orden del Consejo sobre la Prudencia  
del R. Madaxanga, se paso a votar en la forma siguiente  
D. Navarro, que se informare, como lo manda

el Consejo. D<sup>n</sup> Toledoano que se nombren dos Comisarios para que informen segun se previene.

R<sup>o</sup> Muñoz que se informe como lo pide el Consejo.

R<sup>o</sup> Recalde voto del Sr. Toledoano.

D<sup>n</sup> Machado. Comisarios para que informen favorablemente, sin perjudicar a los demás.

D<sup>n</sup> Puelles, que se informe al Consejo sobre las Leyes vigurosas, con que jubilan los Cathedrauticos, segun lo pide, y que los Comisarios que se nombren para informar pidan tambien informe, de los acapagues del R<sup>o</sup> Madaxiaga a el D<sup>n</sup> Cuesta, y a el Lic<sup>o</sup> D<sup>n</sup> Madaxiaga.

R<sup>o</sup> Oliva. Que los Comisarios que para esto se nombren, expongan todos los perjuicios que se pueden segun

D<sup>n</sup>campo, que se nombren dos Comisarios, que informen al Consejo teniendo presente lo expuesto en este Claustro, y que al R<sup>o</sup> Madaxiaga se le pueden dar diezcientos Ducados.

R<sup>o</sup> Oliva, el Refrmo. su voto en que se den los diez y seis Ducados, y lo restante hasta los Cien florines que quide para el substituto.

D<sup>n</sup> Trucada. Que se nombren Comisarios, que informen de todo al Consejo, con arreglo a lo que pide, teniendo presente el diez, que siempre se ha observado, en las Jubilaciones, y los mismos comisarios, tomen el informe correspondiente del Medico, y Lixurano, y que todo lo examinen bien.

D<sup>n</sup> Arango. Voto del R<sup>o</sup> Oliva.

D<sup>n</sup> Encina, que se informe al Consejo teniendo presente de lo expuesto en este Claustro.

D<sup>n</sup> Ayuso. Que se informe a favor del Sr. Madaxiaga.

D<sup>n</sup> Cisneros. Idem.

D<sup>n</sup> Melendez. Que se informe favorable, y que se le ha



ga. presente al Consejo, lo que se debia en su Comunidad.

D<sup>a</sup> Barrena. Idem. D<sup>a</sup> Gonzalo de Leon.

D<sup>a</sup> Ocaña, que se informe favorable en un todo.

D<sup>a</sup> Recacho, que se informe favorable, y es los de x  
minos, que se debia la Indulgencia

D<sup>a</sup> ~~Alcazar~~ Medina. Idem. Alon. Araquez. Idem.

Alon. Laxua, que se informe, que sube con lo de  
tantos ducados, y lo de mas para el sustit.

Bex. Velasco. Voto del D<sup>a</sup> Ayuso.

Bex. Guillen. Idem.

Don J<sup>e</sup> Carr<sup>e</sup>, que se nombren Comisarios, que  
informen al Consejo como se pide.

Don Pedro. Comisarios, para que informen, y el  
el Alon. deve acordarse con la tercera parte

Acuerdo

*[Handwritten signature]*

AVSA



5

Acuerdos del Pleno, y Diputados del 7 de Oct.  
de 1788

Que se obedezca que cumpla, y se cumpla la Orden  
en q. se manda, que por ahora se enseñe  
la Lógica, por las instituciones del P. Jaquer  
en el próximo curso, y que se empiece a estu-  
diar en el mismo curso, por el mismo Autor  
la N. Moral, dando parte de esto al conse-  
jo

Que se informe a el N. Consejo sobre la pretension  
del N. Madariaga, exponiendo los r. comu-  
narios, los particulares insinuados en este cla-  
usulo, y en especial, sobre la venta q. deba per-  
cibir segun las leyes de su Comunidad; y se nom-  
braron por r. Comisarios, al D. Melander, y N. D.  
Juan Justo Garcia; sin bolber a clauso

D. J. J. J.



ari. 20  
Comisario  
por  
D. J. J. J.

AVSA



M.P. 5.  
S. O. X

La Univ. de Salaman<sup>ca</sup> en cumplimiento de la carta-orden de V. A. de 9 de octubre y de la representación <sup>que la acompaña</sup> del Fr. Pedro Madariaga, Cathedrático de Filosofía moral, solicitante de jubilación con la mitad de la renta correspondiente a su Cathedra, en el Claustro pleno de <sup>acuerdo</sup> nombrar Comisarios que examinasen dicha solicitud e informasen a V. A. en orden a ella y a las leyes generales del Estudio sobre jubilaciones.

Nada se mira <sup>en el</sup> con tanto rigor ni merece mas atención por las leyes eclesiásticas que este punto; por que como es por una parte <sup>de justicia</sup> dar descanso y subvenir a las necesidades de los ancianos que han consumido sus años, y <sup>instruir</sup> en ~~educar~~ la juventud y formar para el estado lo mas digno Ciudadano en quien deposita un dia su <sup>felicidad y bienestar</sup> ~~bien~~ gobierno; y por otra parte si estos honrosos descansos se diesen con <sup>alguna</sup> indulgencia serian apetecidos de no pocos, y la Univ. se gravaria con nuevos y nuevos rebatos, establecen las leyes que ninguna pueda jubilar en Cathedra de propiedad sin veinte cursos de enseñanza rigurosa en que haya hecho sus lecturas <sup>tan</sup> completas que ni un solo dia haya <sup>por ninguna causa</sup> faltado de manera que aquel que aun por la enfermedad mas grave no puede llenarlas pierde el año y se queda sin ganar en el jubilacion; pero cumplidos dichos veinte años el Cathedrático <sup>se retira y</sup> jubila con toda su renta dexando solo <sup>la</sup> parte que le sucede una pequeña parte. Esta ley se ha mirado siempre como tal fundamental y rigurosa que jamas se halla ni en solo exemplo en contra de su practica <sup>ademas</sup> debiendose ~~ademas~~ añadir que como los Cathedráticos pasan siempre y se debienen muchos años en otras Cathedras inferiores que no gozan el beneficio de la jubilacion, antes de tocar en las de propiedad a que esta afecto, no son frequentes dichas jubilaciones y <sup>mas pocas</sup> ~~mas pocas~~ <sup>los</sup> ~~los~~ prácticos logran la dicha de tener este honor y util den





caso, de sus tareas.

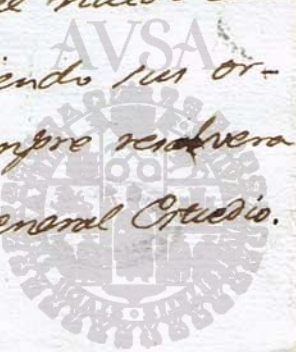
pero en la <sup>pretension</sup> solidez de el Sr. Fr. Pedro Madariaga con otras cosas las circunstancias y la Univ. cree deberse por ellas quebrantar la ley general. Este Catedratico tiene tan <sup>atrasada</sup> quebrantada la salud y tan abatido el espiritu que a pesar de su zelo y deseo nunca podra llenar debidamente su ministerio. Sus tareas literarias y viajes le han debilitado hasta el punto de que podra enterarse V. A. por las certificaciones de sanidad que tiene presentadas y en que de nuevo se afirman los ~~los~~ Catedraticos de Medicina y Cirugia individuos de este Estudio que los vieron: tendra pues para atender a su conservacion y bien estar que faltar a su Catedra frequentes dias y aun largas temporadas singularm<sup>te</sup> en lo riguroso del invierno, y la ensenanza entonces dependiente de un Substituto interino como no habra de padecer y como la Substentio sacando continuam<sup>te</sup> de voz y de Maestros para hacer los justos progresos que pide una asignacion tan importante como la de la Filosofia moral. Mas bien, con mas zelo y con mas actividad enseñara un nuevo Catedratico

Informe la U. en 28 de octubre de 1788. Sobre la Orden de leer en el de D. D. de 17 del mismo en orden al a. Substentacion del Sr. Madariaga y de sus enfermedades y V. A. le haria a el mismo y a la ensenanza publica un bien muy particular en concederle la jubilacion que solicita.

que un Substituto precario o un Catedratico enfermo. El hombre tiene siempre un termino en que debe <sup>de necesidad</sup> descansar y el Sr. Madariaga se halla cabalm<sup>te</sup> en este termino por sus enfermedades y V. A. le haria a el mismo y a la ensenanza publica un bien muy particular en concederle la jubilacion que solicita.

Perop<sup>a</sup> esta jubilacion y para subvenir ~~a~~ todas sus necesidades, menores siempre en un regular que en qualquiera otro, cree la Univ. bastaria <sup>que se le señalase</sup> ~~señalarse~~ V. A. no la mitad de la renta que <sup>pide</sup> solicita sino trescientos ducados de ella quedando la demas a beneficio del nuevo Catedratico. Esto es quanto la Univ. cumpliendo sus ordenes puede informar a V. A. que siempre rendiera lo mejor al bien de las letras y de este general Estudio.

Salam. ca 28 de Oct. de 1788.



M. P. S.

La Carta-orden de V. A. <sup>50x</sup> dirigida a este general estudio en el día de el presente Octubre, sobre mudar interinamente la actual enseñanza de Filosofía substituyendo la del Taguier a la del P. Goudin, fue obedecida y mandada executar con singular gusto y aplauso de los individuos del Claustro zelosos del bien de las letras que todos tributan a V. A. y aun de los más las más reverentes gracias por lo que nos profesores se desvela en protegerlas, y como estan persuadidos <sup>los primeros</sup> y conocen ademas por la experiencia de tanto años el poco o ningun fruto que saca la juventud en la filosofía moral enseñada por la de Aristoteles, ya sea por lo confuso de la traduccion, ya p.º lo muy dilatado de la obra, acordaron tambien unanimes substituirle la del mismo Taguier como mas acomodada y facil y creyendo seguir en ello las ideas de V. A. que tanto convienen con lo que la Univ.ª tiene representado en su nuevo Plan de Filosofía suplicandole al mismo tiempo resigne V. A. a bien y ~~deponer~~ <sup>poner el sello de su aprobacion</sup> con la brevedad posible a un expediente de tanta importancia. para todo el sistema de la enseñanza <sup>publica</sup> por que siendo la Filosofía una introduccion necesaria a las demas facultades, de ella y de la ereccion de su Colegio estan colgadas los adelantamientos y el fruto de la Juventud estu-



visión Dios que a V. A. muchos años  
para el bien de las Letras: Salam<sup>ca</sup>  
28 de octubre de 1788

Res<sup>ta</sup> a la Casa de don Pedro  
en el Pano de 17 de Oct<sup>ra</sup> de 1788.  
Semana en honor la Logica  
por el Sr. Jaquer. Seon barto  
en 28 de Oho de 88

AVSA

